



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 235 -

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 Y 47 DEL MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL COMPONENTE CONTROL ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

Asunción, 06 de abril de 2022

VISTO: El Memorandum MECIP N° 06/2022, de fecha 01 de abril del año en curso, en el cual se solicita el acto administrativo para la aprobación de los Formatos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Modelo de Gestión por Procesos, en el marco del Diseño e Implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección General de Migraciones, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE N° 12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".

Que, la Resolución DGM N° 364 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP) y se dispone medidas tendientes para la implementación en la Dirección General de Migraciones".

Que, la Resolución DGM N° 247/2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas MECIP 2015".

Que, El Acta N° 8 de fecha 07 de octubre de 2021, de la Reunión del Equipo Técnico de la Dirección General de Migraciones en la cual, culminan el Modelo de Gestión por Procesos, en los Formatos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47; puestos a consideración del CCI para su análisis y aprobación.

Que, El Acta N° 1 de fecha 31 de abril de 2022, de la Reunión del Comité de Control Interno de la Dirección General de Migraciones en la cual, los miembros del CCI aprueban los formatos 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Modelo de Gestión por Procesos.

Que, el artículo 146 de la Ley N° 978/96, "De las Obligaciones del Director General", reza en su inciso f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y el inciso g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.

Que, el artículo 47 del Decreto N° 18295/97, menciona; "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
EL ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** los formatos de la Gestión por Procesos del Sistema de Control Interno de la Dirección General de Migraciones, cuyos formatos acompañan la presente resolución, que comprenden los siguientes:

- Formato 40: Cadena de valor.
- Formato 41: Matriz de Relación objetivos Macroprocesos/Procesos.
- Formato 42: Normograma.
- Formato 43: Matriz de Interacción de Macroprocesos.
- Formato 44: Matriz de Interacción de Procesos.
- Formato 45: Mapa de Procesos.
- Formato 46: Determinación de Productos, Clientes y/grupos de interés – Procesos/Subproceso.
- Formato 47: Determinación Insumos Proveedores Proceso/Subproceso.

Artículo 2° **ENCOMENDAR** a los directivos de primer nivel, como representantes de la Máxima Autoridad, el despliegue gradual y mejoramiento continuo de sus respectivas gestiones por procesos, en coordinación con las áreas afectadas.

Artículo 3° **ENCOMENDAR** al Equipo de Trabajo de MECIP, las capacitaciones correspondientes a todos los niveles de la institución, a fin de internalizar el contenido de los formatos mencionados en el Artículo 1°.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida Archivar.



Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General



Rodolfo A. Milessi Alonso
Encargado de Despacho de la Dirección
General s/ Res. M.I. N° 30 de fecha
15 de marzo de 2022

